



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXVI - T° 193 - N° 16.627

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Berazategui.

Res. N° 492 (Pres.).

La Plata, 19 de septiembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Dirección de la Justicia de Paz, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por el Subsecretario a cargo de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada el día 12 del mes en curso para el Juzgado de Paz Letrado de Berazategui.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Berazategui, para el día 12 de septiembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3.

Res. N° 493 (Pres.).

La Plata, 19 de septiembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3 del Departamento Judicial de La Plata, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Delegación departamental de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada para el día 11 del mes en curso.

Por ello, la señora Presidente la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de términos procesales el día 11 de septiembre del año en curso para el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3 del Departamento Judicial de La Plata, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí. MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1.

Res. N° 494 (Pres.).

La Plata, 19 de septiembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N°1 del Departamento Judicial de La Plata, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Delegación de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada para el día 11 del mes en curso.

Por ello, la señora Presidente la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de términos procesales el día 11 de septiembre del año en curso para el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N°1 del Departamento Judicial de La Plata, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas. 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías del Joven n° 1.

Res. N° 495 (Pres.).

La Plata, 19 de septiembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Dra. Mirta Liliana Guarino, titular del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 del Departamento Judicial Moreno- General Rodríguez, téngase presente.

Que, en virtud del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos solicitada para los días 7, 8, 11 y 12 del mes en curso.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías del Joven n° 1 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, para los días 7, 8, 11 y 12 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Asesoría Pericial y Departamento de Cobro de Honorarios de Peritos Oficiales y Tasa de Justicia.

Res. N° 500 (Pres.).

La Plata, de septiembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3 del Departamento Judicial de La Plata, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Delegación departamental de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada para el día 19 del mes en curso,

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL - 140

Por ello, la señora Presidente la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de términos procesales el día 19 de septiembre del año en curso para el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3 del Departamento Judicial de La Plata, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDAKOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN**Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1.****Res. N° 501 (Pres.).**

La Plata, 19 de septiembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por la Titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Morón, Dra. Mónica Lujan López, mediante las cuales solicita la suspensión de los términos procesales por la falta de sistema informático "Augusta".

Que, en atención a los términos de los informes elaborados al respecto por la Delegación Departamental de la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde disponer la suspensión de términos por los días 22,23 y 24 de agosto del año en curso.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Morón, durante los días 22, 23 y 24 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**Suspensión de términos procesales el día 19 de septiembre del año en curso para el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3.****Res. N° 510 (Pres.).**

La Plata, 19 de septiembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3 del Departamento Judicial de La Plata, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Delegación departamental de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada para el día 19 del mes en curso,

Por ello, la señora Presidente la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de términos procesales el día 19 de septiembre del año en curso para el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3 del Departamento Judicial de La Plata, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Escobar.**Res. N° 512 (Pres.).**

La Plata, 19 de septiembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por la Dra. Elisa Soneira, titular del Juzgado de Paz Letrado de Escobar y la Dra. Silvia Castellini, magistrada interinamente a cargo del citado organismo, ténganse presentes.

Que, en atención a los términos de los informes elaborados al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde disponer la suspensión de términos respectiva.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Escobar, para los días 20 de julio al 8 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Excluye de la Lista de Conjueces al Dr. José Lorenzo Carral n° de orden 119.**Res. N° 499 (Pres.).**

La Plata, 19 de septiembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del Listado de Conjueces de la Suprema Corte aprobado, oportunamente, por el Ac. 3227, surge que el Dr. José Lorenzo Carral (Tomo XXVI-Folio 437 CALP) ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Conjuez, razón por la cual corresponde disponer su baja del Listado de Conjueces, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que lo hicieran merecedor de su designación;

POR ELLO, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293;

RESUELVE:

Art. 1°.- EXCLUIR de la Lista de Conjueces de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA (Anexo I) - aprobada por Acuerdo 3227- al Dr. José Lorenzo Carral (Tomo XXVI-Folio 437 CALP), n° de orden 119.

Art. 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante conforme a las normas vigentes, adjuntando al efecto, antecedentes y curriculum vitae del profesional propuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS
(Art. 9° del Decreto Ley 8.904/77,
Ley 11.593, Acuerdo 3840)

A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2016

\$ 537